

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DTE: ROBERTO REYES ARIAS.
DDO: OSCAR SAUL ARDILA SANTOS Y OTROS.
RDO: 2019 – 00166 - 00

Socorro, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En este proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía propuesto por ROBERTO REYES ARIAS en contra de OSCAR SAUL ARDILA SANTOS, SANDRA PIEDAD MARTINEZ SARMIENTO Y FERNANDO SILVA VILLARREAL, radicado al No. 2019-00166-00; la demandada SANDRA PIEDAD MARTINEZ SARMIENTO contesto la demanda formulando excepciones de mérito. (fls. 1 a 3 y 31 a 34; y 11 a 15 del Cuaderno ppal).

Como quiera que se ha trabado debidamente la litis, procede el Juzgado a fijar la fecha para la Audiencia prevista en el artículo 392 del C. G. del P., en concordancia con los arts. 372 y 373 ibidem, la cual se realizará de forma virtual.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Socorro Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALESE la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.), del día TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), para que tenga lugar la Audiencia prevista en el artículo 392 en concordancia con los arts. 372 y 373 del C. G. del P., , la cual se realizará de forma virtual, y en la que se adelantarán las etapas de decisión de excepciones previas, conciliación, Interrogatorio de las partes, practica de otras pruebas y fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas, alegatos de conclusión y de ser posible se proferirá sentencia.

Se advierte a las partes y a sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones previstas en los numerales 2º, 3º y 4º e inciso 2º del numeral 6 del artículo 372 del C. G. del P.

SEGUNDO: Se tiene como pruebas los documentos presentados con la demanda y que se ven al folio 1 y con la contestación de la demanda que se ven a los folios 14 y 15 del expediente.

PRUEBA DE OFICIO:

Practíquese interrogatorio de parte a la parte demandante, Sr. ROBERTO REYES ARIAS; y a los demandados OSCAR SAUL ARDILA SANTOS, SANDRA PIEDAD MARTINEZ SARMIENTO Y FERNANDO SILVA VILLARREAL; quienes bajo la gravedad del juramento y demás formalidades legales, deberán declarar sobre los hechos de la demanda y su contestación.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de forma virtual, se requiere a las partes para que con antelación aporten los respectivos correos electrónicos.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

JUEZ

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE SOCORRO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b12065f536a2c06ce23b9cfea2caa0a5417f3722d2ea695c6fa4fe42d1f817e**

Documento generado en 12/02/2021 06:43:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>